

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, POR LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024 DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (ADSG) LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de 11 de diciembre de 2023 se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitarias Ganaderas (ADSG) previstas en el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (BOC n.º 249 de 21/12/2023).

Segundo.- A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden de convocatoria se ha realizado la consulta correspondiente en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias a los efectos de comprobar que las explotaciones incluidas en cada una de las agrupaciones peticionarias tienen el censo actualizado en 2024 antes del día 01/03/2024 y han realizado el programa sanitario en el año 2023.

Tercero.- Asimismo, se ha comprobado si las agrupaciones peticionarias se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Quinto.- Una vez constituido el comité de valoración en sesión de fecha 23/05/2024 se procedió a estudiar las solicitudes conforme a los criterios de valoración recogidos en la orden de convocatoria y que a continuación se detallan (aplicados sobre las explotaciones que cumplen con los requisitos exigidos):

a) Baremo 1.- Número de unidades de ganado mayor (UGM): se adjudican hasta 60 puntos en función de las UGM que tenga la ADSG. Esta valoración se realiza mediante una regresión lineal en la que la ADSG con mayor número de UGM recibe 60 puntos.

La ADSG que mayor número de UGM tiene es la ADSG de ganado vacuno de Gran Canaria, con un total de 5.647,59, por lo que es a la que se le asignan los 60 puntos y para el resto la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $UGM \text{ de la ADSG} \times 60 / 5.647,59$.

b) Baremo 2.- Número de unidades veterinarias (UV): se adjudicarán 20 puntos en función del número de UV que tenga la ADSG. Esta valoración se realizará mediante una regresión lineal en la que la ADSG con mayor número de UV reciba 20 puntos. Se entenderá por UV aquella en la que el salario del técnico veterinario sea mayor a 21.000 euros anuales, en caso de ser inferior la UV será proporcional a 21.000 euros. Asimismo, se aplican los siguientes máximos de UV por las UGM que integra cada ADSG, seleccionando el valor menor de UV resultante de la aplicación de los dos criterios.

- ADSG con menos de 500 UGM → 0,5 UV
- ADSG con más de 500 UGM y menos de 1.000 UGM → 1 UV





- ADSG con más de 1.000 UGM y menos de 1.500 UGM → 1,5 UV
- ADSG con más de 1.500 UGM y menos de 2.000 UGM → 2 UV
- ADSG con más de 2.000 UGM → 2,5 UV

La ADSG que mayor número de UV tiene es la ADSG de caprino y ovino de la isla de Gran Canaria, con 2,5, por lo que es a la que se le asignan los 20 puntos y para el resto la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $UV \text{ de la ADSG} * 20 / 2,5$.

c) Baremo 3.- Número de explotaciones: se adjudicarán 10 puntos en función del número de explotaciones que tenga cada ADSG. Esta valoración se realizará mediante una regresión lineal en la que la ADSG con mayor número de explotaciones reciba 10 puntos.

La ADSG que mayor número de explotaciones integra es APIGRANCA con un total de 71, por lo que es a la que se le asignan los 10 puntos y para el resto la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $\text{explotaciones de la ADSG} * 10 / 71$.

d) Baremo 4.- Reparto de 10 puntos por isla: se adjudicarán 10 puntos para cada isla repartiéndose los mismos entre sus ADSG solicitantes de la subvención proporcionalmente a las UGM.

- Isla de Gran Canaria: el total de UGM es de 16.227,57, por lo que para cada ADSG de esta isla la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $UGM \text{ de la ADSG} * 10 / 16.227,57$.
- Isla de Fuerteventura: el total de UGM es de 6.885,9, por lo que para cada ADSG de esta isla la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $UGM \text{ de la ADSG} * 10 / 6.885,90$.
- Isla de Lanzarote: el total de UGM es de 3.424,99 por lo que para cada ADSG de esta isla la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $UGM \text{ de la ADSG} * 10 / 3.424,99$.
- Isla de Tenerife: el total de UGM es de 4.601,18 por lo que para cada ADSG de esta isla la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $UGM \text{ de la ADSG} * 10 / 4.601,18$.
- Isla de La Palma: el total de UGM es de 2.240,75 por lo que para cada ADSG de esta isla la puntuación se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $UGM \text{ de la ADSG} * 10 / 2.240,75$.
- Isla de El Hierro: sólo hay una ADSG en esta isla por lo que se le otorgan los 10 puntos.
- Isla de La Gomera: sólo hay una ADSG en esta isla por lo que se le otorgan los 10 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la citada orden es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el resuelto octavo de la misma. En el apartado 5 de dicho resuelto se indica que antes de dictarse la resolución provisional se dará trámite de audiencia a los interesados en aquellos casos en los que haya de tenerse en cuenta para la resolución que pone fin al procedimiento cualquier hecho, alegación o prueba distinta de las aducidas por los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, y a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio,





RESUELVO

Primero.- Poner en conocimiento de las asociaciones peticionarias la relación de las explotaciones ganaderas indicadas en el anexo I, que no cumplen con el requisito de tener el censo debidamente actualizado para el presente año con fecha anterior al 01/03/2024 y las que no han cumplido con el programa sanitario en el año 2023 (la realización del programa sanitario sólo se ha comprobado en las explotaciones actualizadas).

Segundo.- Comunicar a las asociaciones peticionarias que se relacionan en el anexo II el incumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Tercero.- En el anexo III se indica la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de priorización establecidos en el apartado 2 del resuelto octavo de la orden de convocatoria.

Cuarto.- En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán presentar las alegaciones y, en su caso, aportar los documentos o justificaciones que se estimen pertinentes.

Quinto.- Que se publique la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Director General de Ganadería
Andrés Díaz Matoso

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en San Cristóbal de La Laguna, por:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio
Pedro Peláez Puerto





ANEXO I

Explotaciones con censo no actualizado en plazo y que no han realizado el programa sanitario en 2023.

N.º expediente	Asociación	Sin actualizar <01/03/2024	No programa sanit. 2023
ADSG-2024-35-01	ASOC DEFENSA SANITARIA GANADERA GUANAPAY DE TEGUISE	ES350100024605 ES350290014317 (inactiva)	
ADSG-2024-38-03	ASOC DEFENSA SANITARIA DE GANADO CAPRINO OVINO BOVINO DE LA ISLA DE EL HIERRO	ES380480012021 ES389010001865 ES389010002010 ES389010017520 ES389010023263	ES389010017047
ADSG-2024-38-05	ASOC DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA		ES380230015721 ES380350020096
ADSG-2024-35-06	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA		ES350160018411 ES350160027896 ES350190026407 ES350260006211 ES350300025010
ADSG-2024-35-07	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA DE CAPRINO Y OVINO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA	ES350200020672 ES350200026465 ES350260004674 ES350310013459	ES350110002708
ADSG-2024-35-09	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE RUMIANTES DE GRAN CANARIA	ES350020005874 ES350020018484 ES350110013011	ES350110026505
ADSG-2024-35-10	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA EL TORIL	ES350140014663 (inactiva)	ES350170002860
ADSG-2024-38-14	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA (profesionales de La Palma)	ES380240005625	ES380090000002 ES380140011682 ES380240004724 ES380270001726
ADSG-2024-35-16	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA AHOF	ES350100024605 (inactiva) ES350240003922 (inactiva)	ES350040012080 ES350180012065 ES350180014609 ES350240010444 ES350240022876 ES350280016149 ES350290012925 ES350340013062 ES350340014343
ADSG-2024-35-17	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO VACUNO DE GRAN CANARIA	ES350020026213	
ADSG-2024-38-21	ASOC DE DEFENSA SANITARIA DE LA ISLA DE LA PALMA	ES380270018945 (baja) ES380270004888 (baja)	





ANEXO II

Relación de interesados que no están al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas que se detallan.



N.º expediente	Asociación	Incumplimiento
ADSG-2024-38-03	ASOC DEFENSA SANITARIA DE GANADO CAPRINO OVINO BOVINO DE LA ISLA DE EL HIERRO	-Seguridad social: inexistencia de datos
ADSG-2024-38-05	ASOC DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA	-Seguridad social: inexistencia de datos
ADSG-2024-35-06	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA	-Seguridad social: inexistencia de datos
ADSG-2024-38-08	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA EL CARDÓN	-Seguridad social: inexistencia de datos -Hacienda canaria: inexistencia de datos
ADSG-2024-35-13	ASOCIACIÓN AVÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA DE LANZAROTE AVIDELAN	-Seguridad social: inexistencia de datos -Hacienda canaria: inexistencia de datos
ADSG-2024-35-16	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA AHOF	-Hacienda canaria
ADSG-2024-35-17	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO VACUNO DE GRAN CANARIA	-Hacienda estatal
ADSG-2024-38-20	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN	-Seguridad social: inexistencia de datos



ANEXO III

Baremación de los expedientes.

Isla	Nombre	BAR 1		BAR 2				BAR 3	BAR 4	TOTAL		
		UGM	baremo UGM	UV UGM	Gastos vet	UV gastos vet	UV	baremo UV	n.º expl	baremo expl	baremo isla	BAREMO
El Hierro	ASOC DEFENSA SANITARIA DE GANADO CAPRINO OVINO BOVINO DE LA ISLA DE EL HIERRO	874,54	9,2911	1	22538,87	1,0733	1,0000	8,0000	38	5,3521	10,0000	32,6432
		874,54							38		10,0000	
Fuerteventura	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA EL TORIL	1945,05	20,6642	2	23000	1,0952	1,0952	8,7616	17	2,3944	2,8247	34,6449
Fuerteventura	DEFENSA SANITARIA FUERTEVENTURA	1309,65	13,9137	1,5	25565,16	1,2174	1,2174	9,7392	13	1,8310	1,9019	27,3858
Fuerteventura	ADS MAGNASORS	859,6	9,1324	1	29647,06	1,4118	1,0000	8,0000	16	2,2535	1,2483	20,6343
Fuerteventura	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA TINEA	2771,6	29,4455	2,5	34891,3	1,6615	1,6615	13,2920	47	6,6197	4,0250	53,3822
		6885,9							93		10,0000	
Gran Canaria	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE AVICULTURA DE GC	2956,51	31,4100	2,5	33384	1,5897	1,5897	12,7176	21	2,9577	1,8219	48,9072
Gran Canaria	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA	552,6	5,8708	1	21630	1,0300	1,0000	8,0000	71	10,0000	0,3405	24,2114
Gran Canaria	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA DE CAPRINO Y OVINO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA	2684,65	28,5217	2,5	82641,72	3,9353	2,5000	20,0000	61	8,5915	1,6544	58,7676
Gran Canaria	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE RUMIANTES DE GRAN CANARIA	4386,22	46,5992	2,5	43487,55	2,0708	2,0708	16,5664	46	6,4789	2,7029	72,3474
Gran Canaria	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO VACUNO DE GRAN CANARIA	5647,59	60,0000	2,5	18920,3	0,9010	0,9010	7,2080	38	5,3521	3,4802	76,0404
		16227,57							237		10,0000	
La Gomera	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA EL CARDÓN	261,7	2,7803	0,5	3090	0,1471	0,1471	1,1768	3	0,4225	10,0000	14,3796
		261,7							3		10,0000	
La Palma	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA (profesionales de La Palma)	1093,23	11,6145	1,5	48796,56	2,3236	1,5000	12,0000	29	4,0845	4,8789	32,5778
La Palma	ASOC DE DEFENSA SANITARIA DE LA ISLA DE LA PALMA	1147,52	12,1913	1,5	38000	1,8095	1,5000	12,0000	50	7,0423	5,1211	36,3546
		2240,75							79		10,0000	
Lanzarote	ASOC DEFENSA SANITARIA GANADERA GUANAPAY DE TEGUISE	1566,64	16,6440	1,5	32550	1,5500	1,5000	12,0000	51	7,1831	4,5741	40,4012
Lanzarote	ADS TAMIA	663,75	7,0517	1	22470	1,0700	1,0000	8,0000	10	1,4085	1,9380	18,3981
Lanzarote	ASOCIACIÓN AVÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA DE LANZAROTE AVIDELAN	274	2,9110	0,5	17000	0,8095	0,5000	4,0000	3	0,4225	0,8000	8,1335
Lanzarote	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA AHOF	920,6	9,7805	1	22000	1,0476	1,0000	8,0000	35	4,9296	2,6879	25,3979
		3424,99							99		10,0000	
Tenerife	ASOC DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA	1460,7	15,5185	1,5	30900	1,4714	1,4714	11,7712	19	2,6761	3,1746	33,1404
Tenerife	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA AGATE	1463,71	15,5505	1,5	29787,84	1,4185	1,4185	11,3480	43	6,0563	3,1812	36,1360
Tenerife	ADS GANADO PORCINO DE LA ISLA DE TENERIFE	1327,57	14,1041	1,5	15000	0,7143	0,7143	5,7144	14	1,9718	2,8853	24,6756
Tenerife	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN	349,2	3,7099	0,5	10145,5	0,4831	0,4831	3,8648	9	1,2676	0,7589	9,6012
		4601,18							85		10,0000	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL PEDRO PELAEZ PUERTO - J/SERV.DE SANIDAD ANIM. Y LAB.	Fecha: 28/05/2024 - 08:26:55 Fecha: 27/05/2024 - 11:57:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 966 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 28/05/2024 08:36:23	Fecha: 28/05/2024 - 08:36:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-VkKrXeV0eezT411sZM62ZTNgdFXDSQm	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2025 - 08:18:11	